



ACUERDO NÚMERO CERO SETENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (072-2021)  
LA GERENCIA GENERAL DEL  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, determina en el artículo 9 numeral 5) que las autoridades superiores competentes para las entidades estatales con personalidad jurídica descentralizadas y autónomas. Asimismo, lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 del mismo cuerpo legal y lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y lo indicado en el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 68-72 Ley Orgánica del ICTA, el Gerente General es el jefe superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable ante la Junta Directiva por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. (...)

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 022-2021, "CONTRATO DE COMPRAVENTA", de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y la entidad AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18, Atribuciones, que literalmente indica "las demás inherentes a su cargo", de la Ley Orgánica del ICTA, Decreto Legislativo No.68-72.

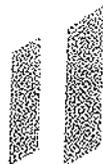
ACUERDA:

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 022-2021, "CONTRATO DE COMPRAVENTA", de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y la entidad AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata.

Bárcena, Villa Nueva, 18 de agosto de 2021.

  
Ing. Agr. Julio César y Matoro Mérida  
Gerente General ICTA





GOBIERNO de  
**GUATEMALA**  
REPUBLICA DE GUATEMALA

Instituto de Ciencia y  
Tecnología Agrícolas (ICTA)

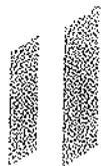
## CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 022-2021

**NOSOTROS: LUIS ANTONIO HUINAC BARRIOS**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta, sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis, cero novecientos nueve (1680 64936 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Jefe Interino del Centro de Producción del Sur -Cuyuta- del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse -ICTA- o **EL INSTITUTO**- calidad que acredito con: a) Acta número veinticuatro guion dos mil veintiuno (24-2021) de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, contenida en el libro sesenta y cinco mil seiscientos setenta (65670) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Delegación departamental de Escuintla. b) Resolución número GG guion ciento ochenta y tres guion dos mil veintiuno (GG-183-2021) de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5),

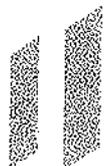
Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt síganos en:    @ICTAGuate



carretera hacia Amatitlán Bárcena Villa Nueva Guatemala; y por la otra parte, en representación de la entidad **AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANONIMA**, entidad que en el curso del presente contrato podrá denominarse indistintamente como **AGROSA** o **LA CONTRATISTA**, el señor **FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos veintinueve, noventa y siete mil cien, cero quinientos seis (1729 97100 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en el Municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020) por el Notario Amílcar Adín González Hernández, la que quedó inscrita en el Registro Mercantil General al número seiscientos tres mil ciento noventa y dos (603192), folio doscientos ocho (208) del libro setecientos cincuenta y cuatro (754) de Auxiliares de Comercio, mi representada se encuentra inscrita con el Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y dos millones ciento cuatro mil ciento ochenta y uno (42104181) con domicilio fiscal en lote veintidós (22) Calle Central Honduras, Nueva Concepción, departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) que tuvimos a la vista los documentos



antes indicados; c) la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y; e) por medio del presente celebramos **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acta Número cero catorce guion dos mil veintiuno (014-2021) contenida a folios treinta y seis y treinta y siete del Libro para Actas de Juntas de Eventos de Cotización y Licitación de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día tres de agosto del dos mil veintiuno (2021) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 06-2021 COMPRA DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-**, publicado en Guatecompras con el NOG catorce millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve (14998459) y Resolución número GG guion dos mil veintiuno guion ciento ochenta y uno (GG-2021-181) de fecha once de agosto del dos mil veintiuno (11-8-2021).-----

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.** Yo **LUIS ANTONIO HUINAC BARRIOS**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere abonos y



fertilizantes, en virtud que son necesarios para la realización de actividades agrícolas en ICTA.-----

**TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es adquirir de AGROSA, abonos y fertilizantes y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete. La adquisición de los abonos y fertilizantes con "LA CONTRATISTA", es con estricto apego a las condiciones y especificaciones descritas en las bases de cotización, en la oferta presentada en el acto de recepción de plicas y las especificaciones de lo ofertado y adjudicado. -----

**CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Yo LUIS ANTONIO HUINAC BARRIOS, en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.835.205.00), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, monto que se desglosa de la siguiente manera:

No.	Característica del producto	Presentación	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Fertilizante aplicación: Foliar; Consistencia: Líquida; Contenido: Nitrógeno y potasio; Fórmula: 5.69-13.35; Tipo: Micromins	Botella de 1 litro	BAYER	215	Q66.00	Q14,190.00
2	Fertilizante aplicación: Foliar; Consistencia: Líquida; Contenido: Full/completo; Tipo: Micromins	Botella de 1 litro	BAYER	1	Q66.00	Q66.00
3	Fertilizante, Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula: 18-46-0; Mezcla: Física; Tipo: Compuesto	saco de 1 quintal	DISAGRO	5	Q320.00	Q1,600.00
4	Fertilizante Contenido: Nitrógeno; Fórmula: 46-0-0; Tipo: Urea;	saco de 1 quintal	FERTICA	1282	Q245.00	Q314,090.00
5	Abono Tipo: Humus	saco de 10 unidades	ARYSTA LIFESCIENCE	20	Q590.00	Q11,800.00



6	Fertilizante Contenido: Cloruro de potasio kcl 60%; Tipo: Granulado; Uso: Agrícola	saco de 1 quintal	DISAGRO	1	Q258.00	Q258.00
7	Abono orgánico, Clase: Gallinaza deshidratada; Uso agrícola	saco de 1 quintal	BIO-COFYA	56	Q66.00	Q3,696.00
8	Abono orgánico Clase: Compost; Uso: Agrícola	saco de 1 quintal	NORDIC	50	Q68.00	Q3,400.00
9	Fertilizante aplicación: Foliar; Consistencia: Líquida; Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk) + óxido de magnesio y azufre; Fórmula: 20-20-20;	Botella de 1 litro	DISAGRO	343	Q48.00	Q16,464.00
10	Fertilizante Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula: 0-0-60; Mezcla: Física; Tipo: Compuesto	saco 1 quintal	DISAGRO	8	Q258.00	Q2,064.00
11	Fertilizante Aplicación: Foliar; Consistencia: Líquida; Contenido: Calcio 10% y boro 2%;	envase 1 litro	NUTRVESA	8	Q48.00	Q384.00
12	Fertilizante, Contenido: Nitrógeno y azufre; Fórmula: 21-24; Tipo: Granulado	empaque de 1 quintal	DISAGRO	164	Q140.00	Q22,960.00
13	Fertilizante bioestimulante, aplicación: Foliar; Composición: Aminoácidos; Consistencia: Líquida	recipiente de 1 litro	NUTRVESA	1	Q198.00	Q198.00
14	Fertilizante aplicación: Foliar; Consistencia: Líquida; Contenido: Ácidos húmicos y fúlvicos extraídos de leonardita;	envase 1 litro	FORMULADOR A QUÍMICA DE GUATEMALA	225	Q85.00	Q19,125.00
15	Regulador de crecimiento vegetal, Aplicación: Foliar; Composición: Fitohormonas naturales, vitaminas y activadores metabólicos; Consistencia: Polvo soluble	envase 10 gramos	ARYSTA LIFESCENCE	2	Q25.00	Q50.00
16	Fertilizante, Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula: 20-20-0; Mezcla: Química; Tipo: Compuesto	saco 1 quintal	DISAGRO	5	Q240.00	Q1,200.00
17	Fertilizante, Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula: 15-15-15; Mezcla: Química; Tipo: Compuesto	saco 1 quintal	FERTICA	1002	Q240.00	Q240,480.00
18	Fertilizante Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula: 10-50-10; Tipo: Hidrosoluble;	saco de 25 kilogramos	DISAGRO	375	Q440.00	Q165,000.00
19	Fertilizante, Consistencia: Granulado; Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula: 10-50-0; Mezcla: Química	saco de 1 quintal	YARA	13	Q340.00	Q4,420.00
20	Fertilizante, Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk) + sulfato de amonio; Fórmula: 21-00-00+18; Mezcla: Física	saco de 1 quintal	DISAGRO	92	Q140.00	Q12,880.00
21	Fertilizante, Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula: 15-30-15; Tipo: Hidrosoluble;	empaque 60 kilogramos	DISAGRO	1	Q880.00	Q880.00



El monto indicado, será pagado, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: a) 2021-11200041-11-00-000-001-0115 Generación y Validación de Tecnología Agrícola Villa Nueva; b) 2021-11200041-11-00-000-002-0115 Promoción de Tecnología Agrícola Villa Nueva; c) 2021-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semillas Mejoradas para Promoción Villa Nueva, Fuente de Financiamiento treinta y dos (32), del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura electrónica, que para el efecto emita LA CONTRATISTA, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-, con el número de identificación tributaria –NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente concurso. La factura deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: [auxiliarcompras@icta.gob.gt](mailto:auxiliarcompras@icta.gob.gt) y [compras@icta.gob.gt](mailto:compras@icta.gob.gt).

**QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO.** En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado.

**SEXTA: CARACTERÍSTICAS DE LOS ABONOS Y FERTILIZANTES:** Queda entendido entre las partes que los abonos y fertilizantes que se adquieren por este acto, tienen las especificaciones señaladas en el Anexo de las bases de cotización.



**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AGROSA:** Por este acto **AGROSA**, se obliga a entregar a ICTA los abonos y fertilizantes, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del presente contrato. -----

**OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL.** Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de un mes, contado a partir de la aprobación del presente contrato.-----

**NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato, es a partir de la fecha de aprobación del mismo, hasta la fecha en que ICTA realice la liquidación de la presente cotización. -----

**DÉCIMA: DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: 1. Mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por vencimiento del plazo.-----

**DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES Y RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del que elija ICTA. Asimismo **FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, en la

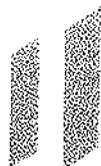


calidad con que actúo, manifiesto que para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, renuncio expresamente al fuero del domicilio y acepto someterme al tribunal que elija ICTA.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del contrato de modificación o ampliación correspondiente.-----

**DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, LA CONTRATISTA deberá constituir seguro de caución de cumplimiento del presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), dicho seguro de caución deberá entregarse a ICTA, en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmar el presente contrato y mantenerse vigente hasta el vencimiento de la vigencia del mismo. Asimismo, LA CONTRATISTA deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada.-----

**DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO:** De ocurrir el caso que LA CONTRATISTA se atrase en la entrega de los abonos y fertilizantes, según lo acordado en el presente contrato, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, atendiendo a los parámetros indicados en el artículo sesenta y dos (62) BIS del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil



dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En dicho caso ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

**DÉCIMA QUINTA:** Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente el contrato, y perjudique a ICTA, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. -----

**DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** LA CONTRATISTA tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer de cualquier forma total o parcialmente de los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de ICTA.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** Yo **FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, en la calidad con que actúo, manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

**DÉCIMA OCTAVA: DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LA OFERTA DE AGROSA:** Los otorgantes manifestamos que las bases del concurso de



cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por LA CONTRATISTA, forman parte integral del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.

DÉCIMA NOVENA: Yo FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."

VIGÉSIMA: DE LA ACEPTACIÓN. LUIS ANTONIO HUINAC BARRIOS Y FERNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en Bárcena Villa Nueva, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Ing. Agr. Luis Antonio Huinac Barrios  
Jefe Interino  
Centro de Producción del Sur Cuyuta  
ICTA



**ACUERDO NÚMERO CERO SETENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (073-2021)**  
**LA GERENCIA GENERAL DEL**  
**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, determina en el artículo 9 numeral 5) que las autoridades superiores competentes para las entidades estatales con personalidad jurídica descentralizadas y autónomas. Asimismo, lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 del mismo cuerpo legal y lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y lo indicado en el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 68-72 Ley Orgánica del ICTA, el Gerente General es el jefe superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable ante la Junta Directiva por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. (...)

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 023-2021, “**CONTRATO DE COMPRAVENTA**”, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- y la entidad AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18, Atribuciones, que literalmente indica “las demás inherentes a su cargo”, de la Ley Orgánica del ICTA, Decreto Legislativo No.68-72.

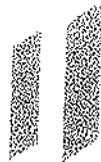
**ACUERDA:**

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 023-2021, “**CONTRATO DE COMPRAVENTA**”, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y la entidad AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata.

Bárcena, Villa Nueva, 18 de agosto de 2021.

  
Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida  
Gerente General ICTA





GOBIERNO de  
**GUATEMALA**  
REPUBLICA DE GUATEMALA

Instituto de Ciencia y  
Tecnología Agrícolas (ICTA)

## CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 023-2021

**NOSOTROS: LUIS ANTONIO HUINAC BARRIOS**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta, sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis, cero novecientos nueve (1680 64936 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Jefe Interino del Centro de Producción del Sur -Cuyuta- del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse -ICTA- o **EL INSTITUTO**- calidad que acredito con: a) Acta número veinticuatro guion dos mil veintiuno (24-2021) de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, contenida en el libro sesenta y cinco mil seiscientos setenta (65670) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Delegación departamental de Escuintla. b) Resolución número GG guion ciento ochenta y tres guion dos mil veintiuno (GG-183-2021) de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5),

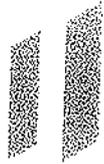
Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt síganos en:    @ICTAGuate



carretera hacia Amatitlán Bárcena Villa Nueva Guatemala; y por la otra parte, en representación de la entidad **AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANONIMA**, entidad que en el curso del presente contrato podrá denominarse indistintamente como **AGROSA** o **LA CONTRATISTA**, el señor **FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos veintinueve, noventa y siete mil cien, cero quinientos seis (1729 97100 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en el Municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020) por el Notario Amílcar Adín González Hernández, la que quedó inscrita en el Registro Mercantil General al número seiscientos tres mil ciento noventa y dos (603192), folio doscientos ocho (208) del libro setecientos cincuenta y cuatro (754) de Auxiliares de Comercio, mi representada se encuentra inscrita con el Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y dos millones ciento cuatro mil ciento ochenta y uno (42104181) con domicilio fiscal en lote veintidós (22) Calle Central Honduras, Nueva Concepción, departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) que tuvimos a la vista los documentos



GOBIERNO de  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GONZALEZ

Instituto de Ciencia y  
Tecnología Agrícolas (ICTA)

antes indicados; c) la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y; e) por medio del presente celebramos **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acta Número quince guion dos mil veintiuno (15-2021) contenida en folios treinta y ocho y treinta y nueve del Libro para Actas de Juntas de Eventos de Cotización y Licitación, de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día tres de agosto del dos mil veintiuno (2021) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 07-2021 COMPRA DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-**, publicado en Guatecompras con el NOG quince millones nueve mil setecientos veintiséis (15009726) y Resolución número GG guion dos mil veintiuno guion ciento ochenta y dos (GG-2021-182) de fecha doce de agosto del dos mil veintiuno (12-8-2021).-----

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.** Yo **LUIS ANTONIO HUINAC BARRIOS**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere insecticidas,

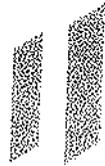


fumigantes y similares, con las características indicadas, en virtud de que son necesarios para la realización de actividades técnicas.-----

**TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es adquirir de AGROSA, insecticidas, fumigantes y similares y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete. La adquisición de los insecticidas, fumigantes y similares con "LA CONTRATISTA", es con estricto apego a las condiciones y especificaciones descritas en los documentos de cotización, en la oferta presentada en el acto de recepción de plicas y las especificaciones de lo ofertado y adjudicado.-----

**CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Yo LUIS ANTONIO HUINAC BARRIOS, en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.803,477.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, monto que se desglosa de la siguiente manera:

No.	Nombre de Insumo y/o Servicio	Característica del Insumo	Nombre de la Presentación	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Herbicida	Composición: Paraquat	Envase	1 Litro	SYNGENTA	324	Q 50.00	Q 16,200.00
2	Herbicida	Composición: Glifosato, Consistencia: Líquido	Envase	1 Litro	MONSANTO	109	Q 65.00	Q 7,085.00
3	Herbicida	Concentración del ingrediente activo: Ácido, isómero activo, éster butílico; Consistencia: Solución líquida; Tipo: Fluazifop-p-butil; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	SYNGENTA	28	Q 220.00	Q 6,160.00



GOBIERNO de  
GUATEMALA

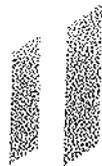
Instituto de Ciencia y  
Tecnología Agrícolas (ICTA)

4	Herbicida	Concentración del ingrediente activo: Atrazina; Consistencia: Granulado dispersable; Tipo: Atrazina 90; Uso: Agrícola	Bolsa	400 Gramos	SYNGENTA	443	Q 35.00	Q 15,505.00
5	Insecticida	Concentración: 2.50%; Consistencia: Emulsión concentrada; Tipo: Deltametrina; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	BAYER	13	Q 440.00	Q 5,720.00
6	Insecticida	Concentración: Thiocycyan hidrogeno oxalato 50%; Consistencia: Polvo soluble; Uso: Agrícola	Bolsa	200 Gramos	MARKETING ARM INTERNATIONAL	6	Q 158.00	Q 948.00
7	Insecticida	Concentración: Lambda-cyhalothrina 25%; Consistencia: Solución concentrada; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	SYNGENTA	189	Q 290.00	Q 54,810.00
8	Insecticida	Concentración: Dimetoato 40%; Consistencia: Emulsión concentrada; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	TECNIAGRO	3	Q 145.00	Q 435.00
9	Insecticida	Concentración: Terbufos 10%; Consistencia: Granulado; Uso: Agrícola	Envase	1.8 kilogramo	QUIMAGRO	2	Q 58.00	Q 116.00
10	Fungicida	Composición: Azoxystrobin 50%; Consistencia: Granulado humectable; Uso: Agrícola	Envase	500 Gramos	SYNGENTA	86	Q 905.00	Q 77,830.00
11	Fungicida	Composición: Clorotalonil 72%; Consistencia: Concentrado soluble; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	SYNGENTA	9	Q 155.00	Q 1,395.00
12	Fungicida	Composición: Cymoxanil+mancozeb (8% + 64% i.a.); Consistencia: Polvo soluble; Uso: Agrícola	Bolsa	500 Gramos	DUWEST	1	Q 148.00	Q 148.00
13	Fungicida	Composición: Tiabendazol 22.5%; Consistencia: Solución líquida; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	SYNGENTA	19	Q 760.00	Q 14,440.00
14	Fungicida	Composición: Oxiclورو de cobre; Consistencia: Polvo; Uso: Agrícola	Empaque	900 Gramos	TERRANIA	9	Q 138.00	Q 1,242.00
15	Fungicida	Composición: Metalaxil 25%; Consistencia: Polvo soluble; Uso: Agrícola	Empaque	750 Gramos	SYNGENTA	6	Q 213.00	Q 1,278.00
16	Cipermetrina	Acción: Insecticida; Concentración: 100 Gramos; Presentación: Solución; Vía de administración: Pulverización	Envase	1 Litro	BAYER	3	Q 318.00	Q 954.00
17	Insecticida	Concentración: Metomil 90%; Consistencia: Líquido; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	DU PONT	1	Q 160.00	Q 160.00
18	Insecticida	Concentración: Oxamil 42% s.c.a.; Consistencia: Líquido; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	DU PONT	12	Q 257.00	Q 3,084.00
19	Insecticida	Concentración: Endosulfan 35% ec; Consistencia: Líquido; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	TECNIAGRO	1	Q 95.00	Q 95.00
20	Insecticida	Concentración: Tiametoxam 14.1 gramos y lambdacialotrina: 10.6 gramos; Consistencia: Líquido; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	BAYER	15	Q 925.00	Q 13,875.00

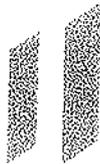
Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt síganos en:



21	Fungicida	Concentración: Triadimenol 43% y tebuconazol 67%; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	BAYER	5	Q 440.00	Q 2,200.00
22	Fungicida	Composición: Carbendazim (2-metaxicarbamoil-bencimidazol) 50g/100g; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	AGROCENTRO	2	Q 95.00	Q 190.00
23	Insecticida	Concentración: Imidacloprid 20% + thiodicarb 20%; Consistencia: Líquido; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	BAYER	71	Q 990.00	Q 70,290.00
24	Insecticida	Concentración: Thiacloprid beta-ciflutrina 11.25%; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola	Bote	1 Litro	BAYER	190	Q 328.00	Q 62,320.00
25	Fungicida	Concentración: Propamocarb 530g + fosetyl aluminium 310g/lt; Consistencia: Concentrado soluble; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	BAYER	13	Q 388.00	Q 5,044.00
26	Fungicida	Concentración: Propineb 70%; Consistencia: Polvo; Uso: Agrícola	Bolsa	750 Gramos	BAYER	2	Q 85.00	Q 170.00
27	Fungicida e insecticida	Composición: Fludioxonil 2.5g + metalaxil-m 2g + tiabendazol 15g + tiametoxam 35g; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola	Envase	100 Mililitro	SYNGENTA	39	Q 173.00	Q 6,747.00
28	Herbicida	Composición: 15% glufosinato de amonio; Consistencia: Líquida	Envase	1 Litro	BASF	413	Q 113.00	Q 46,669.00
29	Insecticida	Concentración: Profenofos 50% + lufenuron 5%; Consistencia: Suspensión concentrada emulsionable; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	SYNGENTA	87	Q 379.00	Q 32,973.00
30	Herbicida	Composición: Halosulfuron metil 75%; Consistencia: Granulado dispersable; Uso: Agrícola	Envase	100 Gramos	GOWAN MEXICO	90	Q 635.00	Q 57,150.00
31	Herbicida	Composición: Atrazina 38.36% y mesotrione 6%; Consistencia: Concentrado soluble; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	SYNGENTA	170	Q 268.00	Q 45,560.00
32	Insecticida	Concentración: Deltametrina 2.5% (25 g/l) + butoxilo de piperolino 225 g/l; Consistencia: Emulsión concentrada; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	BAYER	50	Q1,028.00	Q 51,400.00
33	Insecticida	Concentración: Spinetoram 5.87%; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola	Frasco	125 Mililitro	DOW AGROSCIENCES	338	Q 265.00	Q 89,570.00



34	Insecticida	Concentración: Deltametrina 10%; Consistencia: Emulsión concentrada; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	BAYER	10	Q 318.00	Q 3,180.00
35	Insecticida	Concentración: Fosforo de aluminio 56%; Consistencia: Sólido en cubos; Fomulación: Generador de gas fosfina; Uso: Agrícola	Envase	1 kilogramo	UPL	76	Q 330.00	Q 25,080.00
36	Insecticida	Concentración: 21% imidacloprid + 10.5% b-ciflutrina; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola	Envase	500 Mililitro	BAYER	12	Q 333.00	Q 3,996.00
37	Rodenticida	Clase: Anticoagulante; Forma en que se presenta: Cebo en bloques parafinados; Ingredientes activos: 0.0025% p/p; Tipo de administración: Bocado	Caneca	20 Kilogramos	BAYER 10 KG	15	Q1,350.00	Q 20,250.00
38	Herbicida	Composición: Nicosulfuron 4%; Consistencia: Solución concentrada; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	ANASAC	8	Q 125.00	Q 1,000.00
39	Insecticida	Concentración: Triflumuron 48%; Consistencia: Solución concentrada; Uso: Agrícola	Envase	250 Mililitro	BAYER	12	Q 100.00	Q 1,200.00
40	Herbicida	Composición: Fomesan 25%; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	SYNGENTA	27	Q 313.00	Q 8,451.00
41	Fungicida	Componentes: Carboxin (5,6 dihydro- 2- methyl- 1,4- oxathine-3 carboxanilide) 17% + disulfuro de tetrametiluram 17% + ingredientes inertes 90%; Consistencia: Concentrado soluble; Uso: Agrícola	Envase	1 Litro	CHEMTURA AGROSOLUTIONS DUWEST	51	Q 332.00	Q 16,932.00
42	Insecticida	Concentración: Benzoato de emamectina 10% + Iufenurón 40%; Consistencia: Granulado; Uso: Agrícola	Empaque	50 Gramos	SYNGENTA	100	Q 110.00	Q 11,000.00
43	Herbicida	Composición: Pendimetalin 45.5%; Consistencia: Suspensión capsulada; Uso: Agrícola	Envase	9.46 Litros	BASF	25	Q 825.00	Q 20,625.00

El monto indicado, será pagado, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: a) 2021-11200041-11-00-000-001-0115 Generación y Validación de Tecnología Agrícola Villa Nueva; b) 2021-11200041-11-00-000-002-0115 Promoción de Tecnología Agrícola Villa Nueva; c) 2021-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semillas Mejoradas para Promoción Villa Nueva, Fuente de Financiamiento treinta y dos (32), del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas,



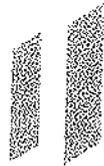
con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura electrónica, que para el efecto emita LA CONTRATISTA, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-, con el número de identificación tributaria –NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente concurso. La factura deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: [auxiliarcompras@icta.gob.gt](mailto:auxiliarcompras@icta.gob.gt) y [compras@icta.gob.gt](mailto:compras@icta.gob.gt).

**QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO.** En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado.

**SEXTA: CARACTERÍSTICAS DE LOS INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES:** Queda entendido entre las partes que los insecticidas, fumigantes y similares que se adquieren por este acto, tienen las especificaciones señaladas en el Anexo de las bases de cotización.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE AGROSA:** Por este acto AGROSA, se obliga a entregar a ICTA los insecticidas, fumigantes y similares, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del presente contrato.

**OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL** Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de un mes, contado a partir de la aprobación del presente contrato.

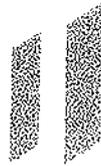


**NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato, es a partir de la fecha de aprobación del mismo, hasta la fecha en que ICTA realice la liquidación de la presente cotización. -----

**DÉCIMA: DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: 1. Mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por vencimiento del plazo.-----

**DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES Y RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del que elija ICTA. Asimismo FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actúo, manifiesto que para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, renuncio expresamente al fuero del domicilio y acepto someterme al tribunal que elija ICTA.-----

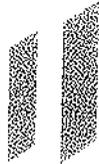
**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo



y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del contrato de modificación o ampliación correspondiente.-----

**DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, LA CONTRATISTA deberá constituir seguro de caución de cumplimiento del presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), dicho seguro de caución deberá entregarse a ICTA, en un plazo de cinco (5) días después de firmar el presente contrato y mantenerse vigente hasta el vencimiento de la vigencia del mismo. Asimismo, LA CONTRATISTA deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada.-----

**DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO:** De ocurrir el caso que LA CONTRATISTA se atrase en la entrega de los insecticidas, fumigantes y similares, según lo acordado en el presente contrato, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, atendiendo a los parámetros indicados en el artículo sesenta y dos (62) BIS del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En dicho caso ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----



**DÉCIMA QUINTA:** Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente el contrato, y perjudique a ICTA, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. -----

**DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** LA CONTRATISTA tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer de cualquier forma total o parcialmente de los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de ICTA.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** Yo **FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, en la calidad con que actúo, manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

**DÉCIMA OCTAVA: DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LA OFERTA DE AGROSA:** Los otorgantes manifestamos que las bases del concurso de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por LA CONTRATISTA, forman parte integral del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----



DÉCIMA NOVENA: Yo FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.”-----

VIGÉSIMA: DE LA ACEPTACIÓN. LUIS ANTONIO HUINAC BARRIOS Y FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en Bárcena Villa Nueva, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Ing. Agr. Luis Antonio Huinac Barrios  
Jefe Interino  
Centro de Producción del Sur Cuyuta  
ICTA

